



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 1678 Fecha: 04 OCT 2016

RESOLUCION GERENCIAL N° 427 -2016-GRC/GA

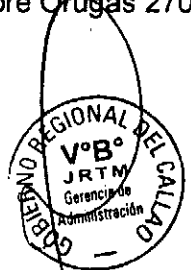
Callao, 04 OCT 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 387-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 06 de abril de 2016, emitida por la Gerencia General Regional, el Memorando N° 254-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que adjunta el Informe N° 024-2016-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Sanidad Ambiental, el Informe N° 10-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1112-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 274-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 098-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorando N° 269-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 2290-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Resolución Gerencial General Regional N° 516-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de setiembre de 2016, emitida por la Gerencia General Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 387-2016-Gobierno Regional del Callao-GRC-GGR de fecha 06 de abril de 2016, emitida por la Gerencia General Regional en su artículo primero de la parte resolutive, aprueba el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", conjuntamente con los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado Total por el importe de S/ 1'414,144.00 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, en su artículo segundo, aprueba el Expediente de Contratación de Servicios para la Actividad, el mismo que contiene su valor estimado, términos de referencia, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario, del Servicio de Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 personas, y de los Servicios de Alquiler de un (01) Volquete 6x4.330 HP 10 M3, Alquiler de una (01) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante el Memorando N° 254-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de agosto de 2016, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", por reducción del Presupuesto Analítico de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional (...). Lo solicitado se origina por la reducción del plazo de contratación para el Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, reduciéndose a sesenta (60) días calendario. Por lo cual, se adjunta el Informe N° 024-2016-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por el Ingeniero Especialista en Sanidad Ambiental, quien sustenta lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, el Especialista de la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 10 -2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 05 de agosto de 2016, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se refiere a la modificación de la Actividad por reducción del presupuesto analítico, debido a una reducción del tiempo de contratación de un camión volquete, una excavadora sobre oruga y un tractor sobre orugas, para lo cual ha presentado los Formatos 4, 7, y 8, con los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional. Recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que en el marco de sus funciones realice la indagación del mercado correspondiente;

Que, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 1112-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de agosto de 2016, adjuntando el Informe N° 274-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de agosto de 2016, del Jefe(e) la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 098-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 16 de agosto de 2016, elaborado por la Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial, por el cual, señala haberse realizado la indagación de mercado realizada correspondiente a la contratación de los Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada (Según Términos de Referencia), por un Valor Estimado total por un importe de S/ 554,840.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de contratación de sesenta (60) días calendario, mediante un Procedimiento de Concurso Público mediante relación de ítems, bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada, según se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada	U/M	Cant.	Valor Estimado Por Hora	Valor Estimado Total	Tipo de Procedimiento
1	ALQUILER DE UN (01) VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3 (Según Términos de Referencia)	HORAS/ MAQUINA	520	S/ 239.00	S/ 124,280.00	CONCURSO PUBLICO
2	ALQUILER DE UNA (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 385 HP 3.5 YD3 (Según Términos de Referencia)	HORAS/ MAQUINA	520	S/ 410.50	S/ 213,460.00	
3	ALQUILER DE UN (01) TRACTOR SOBRE ORUGAS 270 - 295HP (Según Términos de Referencia)	HORAS/ MAQUINA	520	S/ 417.50	S/ 217,100.00	

VALOR TOTAL S/ 554,840.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1678 Fecha: 01 OCT 2016



Que, mediante el Memorando N° 269-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que, mediante el Memorandum N° 2290-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario, tal como se ha establecido en el clasificador programático siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO												
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL				
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006				
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Presupuesto Vigente	1era. Modific. (+/-)	2da Modif. (+/-)	Presupuest o Modificado
NORMAL	0003	00	2	3	2	7	11	992	441,900			441,900
		09	2	3	2	5	1	4	819,000		-264,160	554,840
		18	2	3	1	1	1	1	8,400			8,400
		18	2	3	1	2	1	1	4,050			4,050
		18	2	3	1	3	1	3	10,250			10,250
		18	2	3	1	5	2	1	16,500			16,500
		18	2	3	1	6	1	4	5,072			5,072
		18	2	3	1	10	1	4	6,320			6,320
		18	2	3	1	11	1	5	1,265			1,265
		18	2	3	1	99	1	1	1,635			1,635
		18	2	3	2	2	4	2	1,160			1,160
		18	2	3	2	5	1	2	81,600	-30,600	-20,400	30,600
		18	2	3	2	5	1	99	16,992			16,992
TOTAL									1'414,144	-30,600	-284,560	1,098,984

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 516-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de setiembre de 2016, emitida por la Gerencia General Regional, en su artículo primero, aprueba la Modificación del presupuesto analítico del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016", con un presupuesto analítico modificado ascendiente a la suma de S/ 1,098,984.00 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley. Asimismo, en su artículo segundo, aprueba la Modificación de los Términos de Referencia del Servicio de Alquiler de una (01) Camioneta Tipo Combi con capacidad para 14 pasajeros, y los Términos de Referencia del Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330 HP 10 M3, Servicio de Alquiler de una (01) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y el Servicio de Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP;

Que, con Memorando N° 305 -2016-GRC/GRRNGMA de fecha 28 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de la Modificación del Expediente de Contratación para el Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330 HP 10 M3, Alquiler de una (01) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP, según Términos de Referencia, para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016";

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que "el área usuaria debe requerir los servicios de un Asesor de Contratación,

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1671 Fecha: 04 OCT 2016

siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que, "la Entidad determinará el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

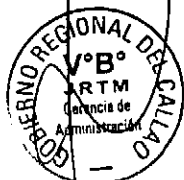
Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. (...) así mismo, el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30225, señala que, "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público (...);

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, debiendo contener para su aprobación entre otros: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, en su Artículo Tercero, se aprobó la delegación de facultades a la Gerencia de Administración,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1678 Fac. 04 OCT. 2016

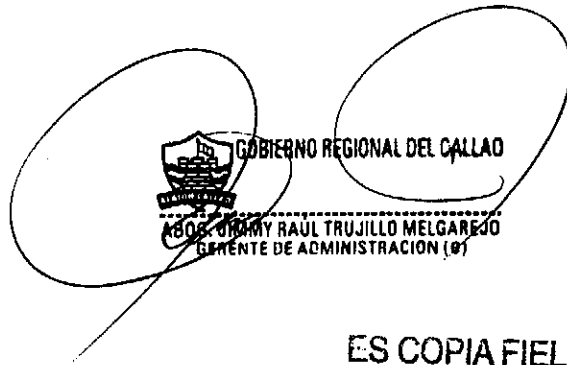
estableciendo en su numeral 1), la de aprobar y/o modificar Expedientes de Contratación, para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obra y ejecución de obras, que se origine en la Oficinas de cada Gerencia Regional. Contando con el Visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APRUÉBESE, la Modificación del Expediente de Contratación para el Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330 HP 10 M3, Alquiler de una (01) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP, según los Términos de Referencia, para la **Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2016"**; con un Valor Estimado total ascendente a **S/ 554,840.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de contratación de sesenta (60) días calendario, mediante un Procedimiento de Selección de **Concurso Público mediante relación de Ítems**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar a las partes interesadas la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1678 Fecha 04 OCT. 2016

